

cuadrados de sección, con una longitud de 287 metros, para suministro a la E. T. número 3.548, «Tarraconova, S. A.», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 10, línea a 25 KV., derivación a E. T. 3.541.

Presupuesto: 128.065 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación. Término municipal de Torredembarra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de plásticos y futuros abonados de su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—18.551-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26910 *RESOLUCION de la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

Por Orden ministerial de 28 de enero de 1975, amparada en el Decreto número 2888/1974, de 30 de agosto, fue declarada la repoblación forestal obligatoria de la finca «Peña Recorte, Bustariego y Termuñoz», sita en los términos municipales de Condemios de Arriba, Prádena y Albendiego, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma 2.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público, por medio del presente anuncio, la fecha, hora y lugar en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de la finca citada, fijándose el acto para el día 3 de febrero de 1976, a las once horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Condemios de Arriba, para su posterior desplazamiento al predio aludido, a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio, la citada finca tiene las características siguientes:

Límites: Norte, monte números 4 y 7 del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Guadalajara, y finca denominada «Valdemulas», de propiedad particular; Este, Senda de Albendiego, mojón de la Casa del Moro, Cueva del Oso y divisoria oriental del Barranco de Valdeojos; Sur, término municipal de Bustares y divisoria de los Barrancos Nafraís y Potrillo, y Oeste, línea recta que une el Pico de la Losa y el mojón número 9 del monte número 7 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara y monte número 7 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Aldeanueva de Atoenza.

Superficie: 497 hectáreas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación, se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Guadalajara, calle Marqués de Villaverde, número 2, y también que, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por esta ocupación.

Guadalajara, 22 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial.—11.309-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

26911 *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que les fue concedida por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de noviembre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, previamente realizadas al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Feltex Hispania, S. A.». Avenida de la Catedral, 14, Barcelona.

«Hilaturas del Sureste, S. A.». Avenida José Antonio, 66, Madrid.

«Perramón y Badía, S. A.». Carretera de Vich, 109, Manresa (Barcelona).

«Textil Oliveras». Santiago Rusiñol, 21, Masnou (Barcelona).

«Textil Santos». Pizarro, 47-49, Mataró (Barcelona).

«Voltex, S. A.». Antonio María Claret, sin número, San Hipólito de Voltregá (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

26912 *ORDEN de 26 de diciembre de 1975 por la que se regulan determinadas situaciones de los alumnos de la Escuela Oficial de Cinematografía.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria primera del Decreto 2070/1971, de 13 de agosto, preveía la conclusión de las actividades de las Escuelas dependientes del Ministerio de Información y Turismo en cuatro cursos académicos, contados a partir del momento de entrada en funcionamiento de una Facultad de Ciencias de la Información en la misma localidad en donde tenga su sede alguna de las citadas Escuelas.

No obstante, el artículo 7.º del mencionado Decreto señala que para impartir enseñanzas especializadas a los graduados universitarios de los distintos ciclos, sobre materias propias de la información o del turismo, podrán crearse uno o varios Centros adscritos administrativamente al Ministerio de Información y Turismo.

Sin perjuicio de desarrollar más en profundidad en el futuro las posibilidades que se prevén en este campo de la formación profesional especializada, parece oportuno contemplar determinadas situaciones de los alumnos de la Escuela Oficial de Cinematografía.

Por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1975 se autorizaba a la Escuela Oficial de Cinematografía a celebrar una convocatoria extraordinaria, limitada a los alumnos que tuvieran menos de cuatro asignaturas básicas pendientes para la terminación de sus estudios.

Teniendo en consideración el tiempo que requiere la celebración de los exámenes extraordinarios ya convocados, dado el carácter eminentemente experimental de los mismos y que consisten en muchos casos en la realización de una práctica filmada, el desarrollo de aquéllos exige un periodo prolongado en el que se puedan llevar a cabo los rodajes, procesos de laboratorio, montaje, sonorización, etc., en que consisten.

Por ello, y para el debido cumplimiento de la convocatoria extraordinaria convocada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda autorizada la Escuela Oficial de Cinematografía a prorrogar sus actividades hasta el 30 de junio de 1976, con el fin de que puedan ser realizados y calificados los exámenes y prácticas correspondientes a la convocatoria extraordinaria, hecha el 2 de diciembre de 1975, de conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre del mismo año, así como aquellas otras actividades paralelas de enseñanza que completan la formación de los alumnos acogidos a la mencionada convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.